



1

12

CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

Nota n.º 0286/19

Asunción, 30 de octubre de 2019

Señor
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente de la Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución: **“QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO-MINISTERIO DE HACIENDA-ABOGACÍA DEL TESORO SOBRE VARIAS EMPRESAS”**.

Atentamente,

[Handwritten signature]
ARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



[Handwritten signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



[Handwritten signature]
Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N.º _____

**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO-MINISTERIO DE HACIENDA-
ABOGACÍA DEL TESORO SOBRE VARIAS EMPRESAS**

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º - Solicitar un informe detallado al Poder Ejecutivo-Ministerio de Hacienda-
Abogacía del Tesoro, el cual deberá contener:

- a) Si el Señor José Odvar López, con Cédula de Identidad N.º 2.303.897, es accionista o socio de alguna sociedad habilitada ante la Abogacía del Tesoro.
- b) Fecha de habilitación de las sociedades **BIOENERGY PARAGUAY S. A., INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES DEL PARAGUAY S. A. (INPASA), RODOMAQ S. A.** ante la Abogacía del Tesoro y especificar la vigencia de las mismas.
- c) Listado completo de los socios, socios gerentes, gerentes, accionistas, directores y nómina del directorio de las empresas referidas, declarado ante la Abogacía del Tesoro.
- d) Copias de la constitución de las empresas respectivas.
- e) Datos de la última asamblea realizada y comunicada. Remitir copia autenticada.
- f) Datos de canjes y transferencias de acciones. Remitir copias autenticada.

Artículo 2.º - Dar un plazo de quince (15) días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución y la Ley n.º 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

~~AKAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL~~